

64/60

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggero, don Julio Oyhanarte, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombes, don Esteban Imaz y el Sr. Proc. Gral. don Ramón Cascaño,

Consideraron:

Que el decreto-ley 1793/56 -ley 14.467-, establece en su art. 3º que la Corte Suprema, por vía de superintendencia, dispondrá, en cuanto fuere posible, la adopción de textos uniformes para la redacción de edictos.-

Que, a tales efectos, el Tribunal dispuso por Recordada de 11 de marzo de 1959 -Fallos: 243, 7- que las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital elaboraran los proyectos correspondientes, teniendo en cuenta las modalidades y experiencia propias de cada una de ellas, a fin de que esta Corte unificara las fórmulas de aplicación común.-

Que, habiéndose cumplido ese trámite previo, corresponde establecer la unificación de referencia.-

Resolvieron:

Los tribunales se atenderán, al disponer la publicación de edictos, a los textos que a continuación se indica con referencia a las correspondientes disposiciones legales, y sin perjuicio de las modificaciones que las modalidades de cada caso puedan hacer imprescindibles:

Art. 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924.-

Juzgado en lo.....(o de Paz) nº..... Secretaría nº..... cita por..... días a..... para comparecer en juicio..... bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.- Publíquese..... días.

Art. 433 del Código de Procedimientos en lo Civil y

Comercial -

Juzgado en lo n° Secretaría n° en el juicio comunica a que ha sido declarado rebelde. Publíquese dos días.

Art. 436 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y 190 de la ley 50.-

a) Juzgado en lo n° Secretaría n° comunica a en el juicio que ha recibido la causa a prueba por días.

b) Juzgado en lo n° Secretaría n° comunica a en el juicio que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: \$\$. \$\$. de ... de 19.... " " Publíquese días.

Art. 509 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial ; 107 del decreto-ley 32.347/44 y 31 del decreto-ley 15.348/46.-

Juzgado en lo (o de Paz o de Trabajo) n° Secretaría n° comunica por días en el juicio que el martillero rematará en el de hora los siguientes objetos que se exhiben en Seña % , comisión %.-

Art. 513 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial ; 288 de la ley 50 y 65 de la ley 11.924.-

Juzgado en lo (o de Paz) n° Secretaría n° comunica por días en el juicio que el martillero rematará en el de hora el inmueble de la calle n° de la localidad de Partido superficie base \$ Seña % Comisión %.-

Art. 568 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y 331 de la ley 50.-

Juzgado en lo n° Secretaría n° en los autos " s/interdicto " cita por días a los que se consideren con derecho a la posesión de (enunciado del bien).- Publíquese 5 días.-

Art. 687 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924.-

Juzgado en lo (o de Paz) n° Secretaría n° cita y emplaza por días a herederos y acreedores de - Publíquese días.-

Art. 13 de la ley 11.924.-

Juzgado de Paz n° cita y emplaza por días a herederos de para comparecer al juicio que por les sigue bajo apercibimiento de rebeldía.- Publíquese días.-

Art. 728 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Juzgado en lo n° Secretaría n° comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a nombrándose síndico a (domicilio). Fíjense días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.-

Art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.-

Juzgado en lo n° Secretaría n° comunica por 2 días que en el juicio "..... s/ concurso civil" se ha otorgado carta de pago levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada.-

Art. 748 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.-

Juzgado en lo n° Secretaría n° en el concurso civil de comunica por 2 días que el (fecha y hora) se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurren se entenderá adhiere a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.-

Art. 758 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.-

Juzgado en lo n° Secretaría n° en el concurso civil de comunica por 2

días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.

Edicto de Convocatoria (arts. 13 y 14 de la ley 11.719)
 Juzgado en lo Comercial n.º Secretaría n.º
 comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria solicitada, fiján-
 doles días para presentar al Síndico
 los justificativos de crédito. El de
 de hora se celebrará en la Sala del
 Juzgado la junta con los acreedores que concu-
 rran. -

Edicto de Quiebra precedido de convocatoria (art. 53 de la ley 11.719).

Juzgado en lo Comercial n.º Secretaría
 n.º comunica por 5 días la quiebra de ..
 - Fecha cesación de pagos: el de
 de - Liquidador - Intímase
 a cuantos tengan bienes y documentos del fa-
 llido los pongan a disposición del liquidador,
 prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes
 al fallido so pena de no quedar exonerados. -

Edicto de Quiebra no precedido de convocatoria
 (art. 59 de la ley 11.719). -

Juzgado en lo Comercial n.º Secretaría
 n.º comunica por 5 días la quiebra de ...
 - Fecha provisoria de cesación de pa-
 gos: el de de - Síndico:,
 domicilio, a quien los acreedores de-
 berán presentar sus títulos justificativos den-
 tro de los días. - Señálase el de
 de, hora, para reunión de la
 junta en la Sala del Juzgado, intímándose
 a cuantos tengan bienes y documentos del
 fallido a ponerlos a disposición del Juzga-
 do, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de
 bienes so pena de no quedar exonerados. -

Edicto haciendo saber el estado de distribu-
 ción (art. 158 de la ley 11.719). -

Juzgado en lo Comercial n.º Secretaría

nº....., comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de....., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.

Edicto sobre solicitud de rehabilitación (art. 188 de la ley 11.719).

Juzgado en lo Comercial nº..... Secretaría nº..... comunica por 2 días en la quiebra de..... que este ha pedido su rehabilitación.

Art. 53 del decreto-ley 32.347/44.-

Juzgado del Trabajo nº..... en juicio..... cita a..... por..... días para contestar la demanda y ofrecer pruebas bajo apercibimiento de designarle defensor "ad-hoc".

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.-

Juzgado en lo..... nº..... Secretaría nº..... cita y emplaza por..... días, a contar desde la primera publicación del presente, a..... para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por....., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.-

cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-
municase y registrase en el libro correspondien-
te, por ante mi, que doy fe.-

unqueseñal

[Handwritten signature]

Rybaarte.

Peruluceny

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
(Sec.)